

- **¿Qué tipo de estudiante universitario cualifica?**

Estudiantes universitarios a tiempo completo o tiempo parcial, en el nivel de programas de carreras técnicas, grado asociado, bachillerato, maestría y doctorado.

- **¿El estudiante tiene que llenar la FAFSA para recibir la ayuda estudiantil?**

Esta vez, el estudiante no tiene que haber llenado la FAFSA. Solo es requisito ser estudiante activo y ciudadano americano o residente permanente.

- **¿El estudiante debe ser recipiente de beca PELL para cualificar?**

Son elegibles estudiantes recipientes de la beca PELL tanto como estudiantes que no reciben Beca PELL. No es requisito ser elegible para Título IV ni hay que llenar la FAFSA.

- **¿Son elegibles los estudiantes que son completamente a distancia?**

A diferencia de la ley CARES, sí son elegibles para la ayuda los estudiantes matriculados en programas aprobados a distancia.

- **¿Son elegibles los estudiantes extranjeros?**

Los estudiantes extranjeros no cualifican, solo ciudadanos americanos y residentes permanentes.

- **¿Hay algún grupo de estudiantes con prioridad para recibir la ayuda?**

La ley enfatiza que las instituciones deben dar prioridad a los estudiantes con “necesidad excepcional”, tal como estudiantes que reciben el máximo de la PELL.

- **¿Para qué es esta ayuda estudiantil?**

La ley establece que los estudiantes pueden utilizar la ayuda económica para cubrir cualquier componente del costo de educación o para gastos de emergencia provocados por la pandemia del coronavirus tales como matrícula, alimentos, hospedaje, gastos de salud (incluyendo salud mental) y cuidado de niños, entre otros.

- **¿Se puede usar la ayuda para cubrir deudas con la institución universitaria?**

Las instituciones no pueden:

- a. condicionar la otorgación de esta ayuda a los estudiantes a la matrícula continua o futura en la institución,
- b. utilizar esta ayuda financiera para satisfacer el saldo del balance pendiente en la cuenta de un estudiante, a menos que haya obtenido el consentimiento por escrito (o electrónico), del estudiante
- c. requerir dicho consentimiento como condición para recibir o ser elegible para la otorgación de la ayuda financiera.